



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 236 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 18 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 17890-24;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, y el artículo 1° establece: "Créase el *"Sistema Nacional de Archivos"* con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del *"Patrimonio Documental de la Nación"*;

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS publicado el 27 de junio 1992, que crea el Reglamento de Ley N° 25323 - Sistema Nacional de Archivos; en el literal e) del artículo 10° establece que es función del Archivo General de la Nación: "*Normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional*"; Asimismo, en el artículo 27° señala que: "*Los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los Poderes del Estado, antes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas (...)*"; y en el artículo 29° dispone: "*Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el Órgano Rector del Sistema*"; seguidamente en el artículo 30° establece a "*Los funcionarios públicos, sea cual fuera su nivel o podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo respectivo*"; en tanto el artículo 32° precisa que, "*Son faltas graves y pasibles de sanción, entre otras la prevista en el numeral e) la eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes, f) el incumplimiento de los plazos por parte de las entidades conformantes del Sistema (...)*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 04 de junio de 2024, se aprobó la conformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con los procesos de depuración en el archivo institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Oficio N° 001218-2024-AGN/DDPA, el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación, pone de conocimiento a su Despacho sobre el seguimiento a la implementación de levantamiento de observaciones del Archivo Público de nuestra Institución;

Que, con Informe N° 000104-2024-AGN/DDPA-USC, la Unidad Funcional de Supervisión y Control comunica al Director de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación que se han identificado todavía medidas correctivas pendientes, el cual en el punto 3.7.5 hace referencia a "Actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la entidad";

Que, mediante Nota Informativa N° 086-.2024.UAI.DG.HONADOMANI.SB, la Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional, pone de conocimiento a su despacho que con Resolución Directoral N°124-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 04.06.2024 se reconfirmó el Comité Evaluador de Documentos, con los siguientes miembros: Presidenta y dos miembros, indicándose nombre de los funcionarios designados;



Sin embargo la normativa vigente indica que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de la Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; el OAA, quien asume la secretaria técnica; la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, de corresponder; la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; el responsable de Archivo Central o Archivo Desconcertado, de corresponder. Al respecto es necesario que se incluyan los integrantes faltantes de acuerdo con lo indicado para cumplir con la normativa vigente, además, la resolución no debe indicar el nombre de los designados, sino solamente el cargo, por lo que solicita la reconformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), para actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos;



Que, a través de Hoja de Ruta N° 17890-24, la Directora General conforme a sus facultades otorga opinión favorable con acción (14) para la Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 371-2024.OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité Evaluador de Documentos para continuar con el Proceso de Depuración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 124-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 04 de junio de 2024, mediante la cual se conformó el "Comité Evaluador de Documentos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Artículo Segundo. - Aprobar la conformación del "Comité Evaluador de Documentos" para continuar con los Procesos de Depuración en el Archivo Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Titular o representante de la Unidad de Organización de la Alta Dirección	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración de Archivo (OAA) ó su representante	Secretaría Técnica
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	Miembro
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática o su representante	Miembro
Coordinadora del Equipo de Archivo Institucional	Miembro
Representantes de las Unidades de Organización; de corresponder	Miembro



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 236 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 18 de Noviembre de 2024

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Integrantes del Comité Evaluador de Documentos, como a los estamentos correspondientes a efectos que se ciñan a lo encomendado en las Directivas emitidas por el Archivo de la Nación, informando de sus resultados a la Dirección General.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/RPAG/
cc.

- OEA
- OAJ
- UAI
- OEI
- Miembros del comité evaluador
- Archivo